

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	DISEÑO Y CONTROL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA		Código:	F-DOI-09
			Fecha:	9/17/2020
	ACTA DE SUSPENSIÓN		Página:	1
			Versión:	3
ACTA N° 25				
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4				

CONTRATO DE	:	OBRA	No:	001 DE 2022
DE FECHA:	:	29 DE ABRIL DE 2022		
OBJETO	:	CONSTRUCCION DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO C.I.M. A R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO		
INTERVENTOR	:	CONSORCIO VELODROME R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA		
CONTRATANTE	:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA		
SUPERVISOR	:	ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	\$	68.329.645.268,69	
ADICIÓN No. 1 (13 septiembre 2024)	:	\$	6.131.108.583,00	
ADICIÓN No. 2 (31 marzo 2025)	:	\$	24.000.000.000,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	:	\$	98.460.753.851,69	
VALOR ANTICIPO No.1 CORRESPONDIENTE AL 20% VALOR INICIAL DEL CONTRATO	:	\$	13.665.929.053,74	
VALOR ANTICIPO No.2 CORRESPONDIENTE AL 20% VALOR TOTAL DEL CONTRATO MENOS ANTICIPO No.1	:	\$	6.026.221.716,60	
VALOR TOTAL DE ANTICIPO DEL CONTRATO	:	\$	19.692.150.770,34	
FECHA ACTA DE INICIO	:	JUNIO	2	2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE PROYECTO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
OTRO SI MODIFICATORIO N°001	:	JULIO	12	2022
OTRO SI MODIFICATORIO N°002 (PRORROGA No. 1)	:	OCTUBRE	20	2022
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	:	DICIEMBRE	30	2022
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 1	:	DIECISEIS DIAS (16) DIAS, FECHAS ENTRE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y EL 15 DE ENERO DE 2023		
FECHA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	:	ENERO	16	2023
TIEMPO DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1	:	VEINTIUN (21) DIAS, FECHAS ENTRE EL 16 DE ENERO AL 5 DE FEBRERO DE 2023		
FECHA DE REINICIO No. 1	:	FEBRERO	6	2023
OTRO SI MODIFICATORIO N°003 (PRORROGA No. 2)	:	ABRIL	20	2023
OTRO SI MODIFICATORIO N°004 (PRORROGA No. 3)	:	DICIEMBRE	18	2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	:	ENERO	30	2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2	:	14 DIAS, FECHAS ENTRE EL 30 DE ENERO DE 2024 Y EL 12 DE FEBRERO DE 2024		
FECHA DE REINICIO No. 2	:	FEBRERO	13	2024
OTRO SI MODIFICATORIO N°005 (ADICIÓN No. 1 - PRORROGA No. 4)	:	SEPTIEMBRE	13	2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	:	OCTUBRE	1	2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 3	:	OCHO DIAS (8) DIAS, FECHAS ENTRE EL 1 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL 8 DE OCTUBRE DE 2024		
FECHA DE REINICIO No. 3	:	OCTUBRE	9	2024
PRORROGA No. 5	:	DICIEMBRE	31	2024
PRORROGA No. 6	:	FEBRERO	19	2025
PRORROGA No. 7 y ADICIÓN No. 2	:	MARZO	31	2025
PRORROGA No. 8	:	OCTUBRE	8	2025
PRORROGA No. 9	:	MARZO	30	2026
PRORROGA No. 10	:	JUNIO	26	2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE OBRA	:	AGOSTO	15	2026
ASISTENTES:				
CONTRATISTA	:	CONSORCIO C.I.M. A R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO		
INTERVENTORIA	:	CONSORCIO VELODROME R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA		
CONTRATANTE	:	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO		

	DISEÑO Y CONTROL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA	Código:	F-DOI-09
		Fecha:	9/17/2020
ACTA DE SUSPENSIÓN		Página:	1
		Versión:	3
ACTA N° 25			
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4			

EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, SE REUNIERON CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO - REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO C.I.M.A., EL ING. FELIX ANDRES RAMIREZ - REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA Y EL ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, CON OBJETO DE SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 001 DE 2022.

QUE EL DÍA 9 DE JULIO DE 2026, MEDIANTE OFICIO NO. CCIMA-SA-202612141, EL CONTRATISTA CONSORCIO CIMA PRESENTÓ ANTE LA INTERVENTORÍA CONSORCIO VELODROME LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN NO. 4 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 001-2022, POR UN PERIODO DE DOS MESES (2) MESES, EN EL CUAL MANIFIESTA:

(...) Como es de conocimiento de la Entidad Contratante, la Interventoría y las demás partes que participan en la ejecución del contrato de la referencia, nos encontramos próximos al vencimiento del plazo contractual. No obstante, durante el desarrollo del contrato, y como consecuencia del proceso de ejecución, verificación técnica y ajuste de las condiciones reales del proyecto, se evidenció la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra y actividades no previstas, indispensables para garantizar la funcionalidad integral de la infraestructura, el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y la puesta en operación del proyecto.

Es importante precisar que dichas necesidades obedecen a circunstancias técnicas y normativas que surgieron durante la ejecución del contrato y que no son atribuibles al Consorcio, sino que corresponden a requerimientos derivados del desarrollo propio del proyecto, de las entidades prestadoras de servicios públicos, de las autoridades competentes y de las condiciones efectivamente encontradas en obra.

En ese sentido, el Consorcio ha venido informando oportunamente a la Entidad la necesidad de incorporar recursos adicionales para atender dichas actividades, las cuales resultan indispensables para el cumplimiento del objeto contractual y para garantizar la entrega de una infraestructura completamente funcional, segura y conforme con la reglamentación técnica aplicable.

Las principales necesidades identificadas corresponden a los siguientes capítulos del presupuesto:

CAPITULO	ACTIVIDAD	ANOTACION
1	PRELIMINARES	Las mayores cantidades obedecen a la ejecución de las actividades de localización y replanteo correspondientes a la totalidad de las obras exteriores y de urbanismo. Durante la revisión de las cantidades contratadas se evidenció que estas únicamente contemplaban el edificio principal, excluyendo las áreas destinadas a vías, andenes, zonas duras, redes exteriores, espacio público y demás intervenciones urbanísticas indispensables para el funcionamiento integral del proyecto.
3	MAMPOSTERÍA, PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS	El incremento corresponde principalmente al aumento en la ejecución de muros en sistema liviano (drywall) requeridos para el cerramiento y conformación de la envolvente de la estructura en madera de la pista del velódromo, actividades necesarias para garantizar las condiciones técnicas y funcionales del escenario deportivo.
5	PINTURA	Las mayores cantidades corresponden a la verificación y ajuste de las áreas reales de aplicación de pintura intumescente y acabado de protección tipo <i>Top Coat</i> sobre columnas y cerchas metálicas, en cumplimiento de los requisitos de protección pasiva contra incendio establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
6	CUBIERTAS, CIELO RASOS Y FACHADAS	Fue necesario incorporar actividades relacionadas con remates, sellos, encuentros constructivos y elementos de transición entre las diferentes cubiertas del edificio, debido a la complejidad geométrica generada por la existencia de múltiples niveles, pendientes y cambios de cubierta, con el fin de garantizar la continuidad de la impermeabilización y el adecuado manejo de aguas lluvias.
7	CARPINTERÍA	El incremento corresponde al aumento de áreas de instalación de barandas de protección requeridas para garantizar la seguridad de los usuarios del edificio, conforme a las condiciones finales del diseño arquitectónico y la
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	Se hizo necesaria la incorporación de un tanque para mitigación y regulación de aguas lluvias, exigido por la Empresa de Acueducto de Mosquera EAMOS, con el propósito de cumplir las condiciones de retención y regulación hidráulica establecidas para prevenir afectaciones al sistema público de drenaje. Dicho requerimiento se encuentra soportado en la Resolución CRA 943 de 2021 y en las disposiciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Mosquera
9	INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES	El incremento obedece a la modificación del criterio técnico adoptado para el sistema de protección contra descargas atmosféricas. Inicialmente se contempló un sistema de puesta a tierra natural utilizando la estructura metálica de la edificación; sin embargo, posteriormente la Interventoría determinó mantener el diseño original mediante puntas captoras y sus correspondientes conductores, soportes y conexiones, decisión que implicó la incorporación de materiales, equipos y actividades no contempladas en el presupuesto inicialmente balanceado.

	DISEÑO Y CONTROL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA	Código:	F-DOI-09
		Fecha:	9/1/2020
ACTA DE SUSPENSIÓN		Página:	1
		Versión:	3
ACTA N° 25			
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4			

12	EQUIPOS ESPECIALES - PISTA VELODROMO	El incremento corresponde a la incorporación de equipos y actividades requeridos para obtener la homologación del velódromo en Categoría A ante la Unión Ciclista Internacional (UCI), tales como partidores electrónicos, contadores de vueltas, transpondedores, decodificadores y demás elementos exigidos por dicha entidad. Igualmente, fue necesario modificar la altura de la valla perimetral hasta 1,20 m e incrementar las protecciones en acrílico en zonas donde existen vacíos arquitectónicos superiores a 1,50 m, en cumplimiento de las exigencias técnicas de homologación..
14	OBRAS EXTERIORES	El presupuesto contractual no contempló la totalidad de las obras de urbanismo requeridas para la entrega funcional del proyecto, razón por la cual resulta indispensable incorporar las actividades correspondientes a vías, andenes, espacio público, redes exteriores y demás obras complementarias necesarias para culminar el proyecto al ciento por ciento (100%).
	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	e requiere incorporar cantidades adicionales de acero de refuerzo para placas, muros de contención, zarpas y demás estructuras del urbanismo, así como la estructura metálica aportada necesaria para soportar la fachada perimetral en vidrio, garantizando su estabilidad estructural y el cumplimiento de la NSR-10.
15	EQUIPOS, TRAMITES Y CERTIFICACIONES	El incremento corresponde a la incorporación de los costos asociados al proceso de homologación del velódromo ante la Unión Ciclista Internacional (UCI), requisito indispensable para la puesta en funcionamiento del escenario conforme a las especificaciones del proyecto.

Mientras dicho trámite administrativo, presupuestal y financiero culmina, el contrato carece de las condiciones necesarias para continuar su ejecución normal, toda vez que las actividades pendientes dependen directamente de la aprobación de las mayores cantidades y de la disponibilidad de los recursos correspondientes.

En consecuencia, continuar ejecutando el contrato en estas condiciones conduciría al agotamiento del plazo contractual sin que existan las condiciones materiales, técnicas y presupuestales que permitan la culminación del objeto contratado, circunstancia que desconocería los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia, buena fe y equilibrio económico que gobiernan la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado. De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual del Estado tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Así mismo, corresponde a las entidades adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los contratos estatales cuando sobrevengan circunstancias que impidan su normal desarrollo.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 reconoce el derecho del contratista a que se mantengan las condiciones económicas y jurídicas inicialmente pactadas y a que no se le impongan cargas derivadas de hechos que escapan a su esfera de control, preservando el equilibrio económico del contrato.

Bajo este contexto, la suspensión temporal del contrato constituye la medida jurídica, técnica y administrativa más adecuada, razonable y proporcional, toda vez que evita el vencimiento injustificado del plazo contractual mientras la Entidad culmina el procedimiento requerido para obtener la disponibilidad presupuestal y formalizar la adición de recursos indispensables para finalizar el proyecto.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos:

Suspender la ejecución del contrato por el término de dos (2) meses, o hasta tanto desaparezcan las causas que actualmente impiden su normal ejecución, particularmente la aprobación y formalización de la adición de recursos requerida para la culminación integral del proyecto (...),

EN OFICIO No. INVM-VLD-142-2022-775 DEL 9 DE JULIO DE 2026, LA INTERVENTORIA CONSORCIO VELODROME, PRESENTO ANTE LA SECRETRAI DE INFRAESTYRICUYRA Y OBRAS PUBLICAS LA SOLCITUD DE SUSPENSIÓN No. 4 PARA EL CONTRATRO DE OBRA PUBLICA No. 001-2022, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

(...) En atención al asunto, en cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, CONTRATO DE OBRA N.º 001 de 2022 PRIMERA. - OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL VELODROMO PARA EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, de acuerdo a la solicitud de suspensión presentada por el contratista el día 09 julio mediante oficio CCIMA-SA-202612141, esta Interventoría se permite dar traslado de la misma para el análisis y decisión de la Entidad Contratante. Al respecto, y una vez revisadas las condiciones actuales de ejecución del contrato, esta Interventoría conceptúa que la solicitud de suspensión por 2 meses resulta técnicamente procedente, toda vez que a la fecha no se ha materializado la adición contractual requerida para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la culminación de las actividades pendientes de ejecución. Por tal motivo, mantener la ejecución del contrato sin que se haya formalizado dicha adición podría afectar el normal desarrollo del proyecto y generar riesgos de orden técnico, administrativo y financiero para las partes, razón por la cual se considera pertinente que la Entidad evalúe la solicitud de suspensión mientras se adelantan las gestiones necesarias para la aprobación de la adición. (...)

QUE, LA SUPERVISIÓN DESIGNADA POR EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, UNA VEZ EFECTUÓ EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y POR LA INTERVENTORIA MEDIANTE LOS OFICIOS CCIMA-SA-202612141 E INM-VLD-142-2022-775, RESPECTIVAMENTE, CONCLUYÓ QUE RESULTA NECESARIO Y PROCEDENTE SUSPENDER EL CONTRATO DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE ACTUALMENTE LA ENTIDAD ADELANTA LAS GESTIONES REQUERIDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS QUE PERMITAN LA ADICIÓN PRESUPUESTAL NECESARIA PARA LA CULMINACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO.

EN ESTE SENTIDO, SE ENCUENTRA EN CURSO EL TRÁMITE INTERNO PARA LA AUTORIZACIÓN DE UN EMPRÉSTITO, PROCEDIMIENTO QUE INVOLUCRA DIVERSAS ETAPAS DE CARÁCTER TÉCNICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CUYA DURACIÓN NO DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE LA VOLUNTAD DE LA ENTIDAD NI DEL CONTRATISTA. ACTUALMENTE, LA SOLICITUD SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL.

EN CONSECUENCIA, Y CONSIDERANDO QUE LA DEFINICIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIACIÓN CONSTITUYE UN ELEMENTO ESENCIAL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DEL PROYECTO, SE HACE NECESARIO MANTENER LA VIGENCIA CONTRACTUAL MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE SUSPENSIÓN, MIENTRAS SE SURTEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS RECURSOS Y LA POSTERIOR FORMALIZACIÓN DE LA ADICIÓN CONTRACTUAL.

	DISEÑO Y CONTROL DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA	Código:	F-DOI-09
		Fecha:	9/1/2020
	ACTA DE SUSPENSIÓN	Página:	1
		Versión:	3
ACTA N° 25			
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 4			

LA PRESENTE SITUACIÓN CORRESPONDE A UN TRÁMITE LEGAL Y REGLAMENTARIO QUE DEBE ADELANTARSE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, RAZÓN POR LA CUAL RESULTA PROCEDENTE ADOPTAR LAS MEDIDAS CONTRACTUALES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS INVERTIDOS.

DICHA SUSPENSIÓN COMENZARA A REGIR DESDE EL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2026, HASTA EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026. QUEDANDO COMO FECHA DE REINICIO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026,

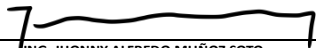
EN CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A LOS DIECISEIS (16) DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).



CONSORCIO C.I.M. A
R/L CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO
Contratista

Felix Andres Ramirez C

CONSORCIO VELODROME
R/L FELIX ANDRES RAMIREZ CASTAÑEDA
Interventoría



ING. JHONNY ALFREDO MUÑOZ SOTO
Secretario de Infraestructura y Obras Publicas
Supervisor



ING/ROSA MILENA ZEA MORENO
Profesional de Apoyo S.I.O.P.



ARQ. ANGELICA PAOLA SIERRA MOYA
Profesional de Apoyo S.I.O.P.